

Aprobación de Categorías de Actividades Específicas y Reconocimiento de Horas

En el marco de la regulación de las actividades académicas del Programa de Doctorado, y con el objetivo de ampliar las opciones formativas del estudiantado de doctorado y reforzar sus competencias académicas e investigadoras, se aprueban las siguientes categorías de actividades específicas, así como el reconocimiento de horas asociado:

1. Actividades específicas en proyectos de investigación

Descripción:

El estudiantado de doctorado podrá presentar las aportaciones específicas de actividades que considere relevantes para el desarrollo científico y técnico de su tesis doctoral, siempre que estas estén vinculadas a proyectos de investigación en los que participe como miembro. La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) será la encargada de valorar la idoneidad de las aportaciones presentadas y decidir si pueden ser reconocidas como actividades específicas dentro del plan formativo del doctorado.

Procedimiento y validación:

- El estudiantado deberá presentar documentación que justifique las aportaciones realizadas, incluyendo:
 - Informe breve del estudiante detallando las tareas realizadas.
 - Justificante del Investigador/a Principal que acredite la participación y las aportaciones desarrolladas.

Reconocimiento de horas:

- **Máximo de horas a computar:** 100 horas.
 - **Máximo por aportación específica:** 50 horas.
-

2. Dirección de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM)

Descripción:

Actividad centrada en la co-dirección de TFG y TFM relacionados con la tesis doctoral del estudiantado de doctorado.

Documentación requerida:

- Certificado de Méritos de los programas ACADEMIA/PEP de ANECA, disponibles en Senia2->Listados->Certificados docentes-> Certificado Méritos programas ACADEMIA/PEP de ANECA.

Reconocimiento de horas:

- **Máximo de horas a computar:** 40 horas.
- **Co-dirección de un TFG/TFM:** 20/n horas por trabajo (siendo n el número de codirectores).